

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 30

SERIE: 1981-82

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO, PARA INGRESAR EN EL FONDO
ORDINARIO, ECONOMIAS CORRESPONDIENTE AL
AÑO ECONOMICO 1981-82, EN EL FONDO ESPECIAL
CUOTA FONDO SEGURO DEL ESTADO; Y PARA OTROS
FINES:

- POR CUANTO : El Departamento de Hacienda está haciendo retenciones directas por este concepto de fondos ordinarios de este Gobierno Municipal para cubrir los pagos del Fondo Seguro del Estado.
- POR CUANTO : El Fondo Especial, Cuota Seguro del Estado refleja al 30 de abril de 1982 un balance de mil setecientos setenta y cuatro dólares con ocho centavos (\$1,774.08). Estos fondos especiales corresponden a aportaciones hechas por los Programas Federales que auspicia este Municipio.
- POR CUANTO : Para el mejor funcionamiento de esta Administración es necesario la aplicación de estos fondos a varias partidas de gastos.
- POR TANTO : ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra. : Ingresar la cantidad de \$1,774.08 al fondo ordinario municipal y a la partida de ingresos eventuales en los ingresos locales, mediante recibo.
- SECCION 2da.: Reajustar la partida de ingresos eventuales por la cantidad de \$1,774.08 como se indica a continuación:

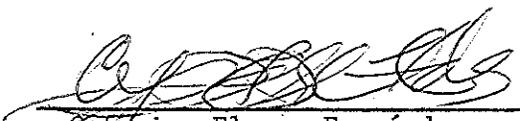
SECCION DE INGRESOS

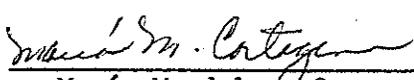
Grupo 180 - Ingresos Varios
1803 - Ingresos Eventuales \$1,774.08

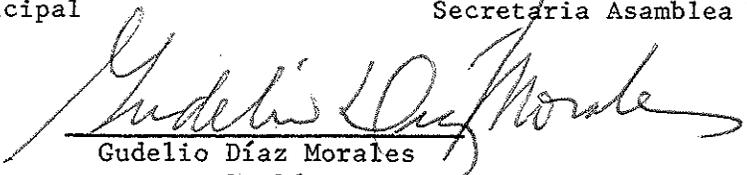
SECCION DE EGRESOS

Grupo 300 - Administración Gastos Generales
3009 - Rep. & Cons. Equipo 300.00
3019 - Rep. & Cons. Veh. Motor \$1,474.08
Total \$1,774.08

- SECCION 3ra. : Por la presente se autoriza al Auditor Municipal para que registre en los libros de contabilidad a su cargo los asientos pertinentes a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de esta ordenanza.
- SECCION 4ta. : Que copia de esta ordenanza sea remitida a la Administración de Servicios Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCION 5ta. : Esta ordenanza por ser de carácter urgente y necesaria como por la presente así se declara, empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Alcalde.
- APROBADA : El día 24 de mayo de 1982.


Gerarino Flores Fernández
Presidente Asamblea Municipal


María Magdalena Cartagena
Secretaria Asamblea Municipal


Gudelio Díaz Morales
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, María Magdalena Cartagna, Secretaria Asamblea Municipal, del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 30 Serie 1981-82, adoptada por la Hon. Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 1982, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea:

Hon. Ceferino Flores Fernández	Hon. Manuel Guzmán Díaz
Hon. Juan José Félix	Hon. Ana Esther Díaz
Hon. Ivañ Rivera Gómez	Hon. Rafael Del Valle
Hon. Carlos M. Ramírez	Hon. Jesús G. Hernández
Hon. Enrique Arroyo Saurí	Hon. José B. Canino Laporte
Hon. Pedro Juan Sierra	Hon. José Ramón Nieves Cruz

y aprobada por el Hon. Alcalde el día 24 de mayo de 1982.

Y para que así conste y para uso oficial, expido la presente certificación, la cual firmo y sello con el sello oficial de este Municipio, en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy día 28 de mayo de 1982.

María M. Cartagna
María Magdalena Cartagna
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO